

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120180066800

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor ALFREDO EMILIO MOLINA contra COLPENSIONES EICE Y OTROS, toda vez que mediante auto que antecede, se señaló como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, las 09:30 am del 11 de agosto de 2021, audiencia que se realizaría de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19; Sin embargo, por cuanto el expediente se encuentra en proceso de digitalización por parte de la Rama Judicial, la audiencia no podrá llevarse a cabo y se fija como nueva fecha para realizar las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, esto es, la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, las OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 AM) DEL CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

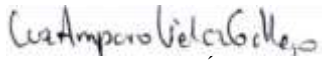
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a horizontal line and a large loop.

**CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 117 fijados electrónicamente el 11 de agosto de 2021.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFCIDZG

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ad932fae0e429502dc71d63147b5e76c6090a42b2887cfc8789a171990edd3c

Documento generado en 10/08/2021 11:43:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**